

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 07 de enero de 2010

**PROTOCOLIZACIÓN No. 23  
DE LA COPIA AUTENTICADA  
DEL PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR  
CIRSA INTERNATIONAL GAMING  
CORPORATION S.A.U**

**A FAVOR DE  
VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

( DI. 2da, 3a. m.n. COPIAS )

Quito, 06 enero 2010

Señor Doctor  
Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edif. Torre 1492 Of. 1501  
Ciudad.-

**REFERENCIA EXTERNA:** Protocolización de Documentos

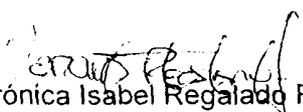
**REFERENCIA INTERNA:** M.13.L

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y que corresponden a un Poder Especial emitido por la compañía Española, CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION,; del cual solicito se emitan DOS (2) copias auténticas.

Con el fin de realizar la respectiva protocolización, adjunto, un Poder Especial emitido a favor del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cia. Ltda., debidamente legalizado en España, siendo un total de DOS (2) hojas.

Atentamente,

  
Abg. Verónica Isabel Regalado R.  
Matrícula No. 8661 C.A.P.

VRR

QUITO GUAYAQUIL  
Tas 4600 Victor Emilio Estrada # 814-A,  
piso 10 entre Huayacanes e Higueras  
226 6062 Telf.: (593 4) 238 6665  
226 6061

QUADOR ejyv@uio.satnet.net  
www.vivancoyvivanco.com



20655

0000938  
D. Curcio

VIVANCO & VIVANCO  
ESTUDIO JURIDICO

PODER ESPECIAL

Yo, Antoni Rossich Terme, mayor de edad, de nacionalidad española, de Pasaporte No. AE075039 en mi calidad de representante de la sociedad CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U., al cargo de administradora única que ésta ostenta en la sociedad CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U. ("LA COMPAÑÍA"), sociedad constituida bajo las leyes de España, debidamente autorizado para este acto, por este medio otorgo, en nombre y representación de LA COMPAÑÍA, un Poder Especial, a favor del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cia. Ltda., debidamente representado por su Gerente General, ("el APODERADO") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

a) Constituir sociedades, compañías, fundaciones, asociaciones o, cualquier otro tipo de personas jurídicas a nombre y representación de "LA COMPAÑÍA"; b) Suscribir todo escrito, carta, comunicación, escrituras y documentos necesarios para lograr la constitución de cualquier otro tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑÍA"; c) Realizar toda gestión, trámite o procedimiento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑÍA"; d) Para que a nombre y representación de "LA COMPAÑÍA", puedan intervenir en toda clase de Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales que se celebren, en las Empresas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones o Compañías de las cuales sea socia o accionista actualmente o que en lo sucesivo pase a serlo la misma, defendiendo los intereses y firmando las actas correspondientes si es del caso; e) Para que a nombre y representación de "LA COMPAÑÍA" puedan aceptar cualquier cargo, nombramiento o función administrativa en las Empresas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones; o Compañías de las cuales sea socia o accionista actualmente o que en lo posterior pase a serlo la misma, así como, y cuando sea del caso puedan renunciar libremente a dichos cargos o funciones; f) Recibir o aceptar como cesionario o como accionista, al igual que retirar, firmar y suscribir toda clase de acciones, Talonarios, Títulos de Acciones o de Certificados de Aportaciones que se emitan y le puedan corresponder a la mandante, o sean a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑÍA"; g) Para que en todo caso y que por Ley, fuere necesario, manifiesten el expreso consentimiento de "LA COMPAÑÍA". El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por los apoderados para actuar individualmente en cualquier parte del territorio Ecuatoriano.

13 de julio de 2006



Antoni Rossich Terme  
Representante de CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U.  
Administradora Única  
CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U.

QUITO	GUAYAQUIL
Av. Amazonas 4800	Vicor E. de Estado # 812-A,
Ed. Expocom, piso 10	entre Huayabamba y Higuera
Tel.: (593) 21 226 6062	Tel.: (593) 41 236 6062
Fax: (593) 21 226 6067	
ECUADOR	ejivv@info.casino.net
	www.vivancoyvivanco.com



LEGITIMACIÓN DE FIRMA Yo, ESTEBAN CUYÁS HENCHE, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Terrassa, DOY FE: Que la firma que antecede pertenece a DON ANTONI ROSSICH TERME con DNI. número 46.210.203-B y la considero legítima por serme conocida.

LIBRO INDICADOR, asiento número 721. Terrassa, a diecisiete de julio de dos mil seis.



A33583 ESTEBAN CUYÁS HENCHE



Handwritten signature of Antoni Rossich Terme.



Handwritten mark at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom right.



2006

No-  
den-  
cede  
mero  
ono-

**Apostille (o legalización única)**

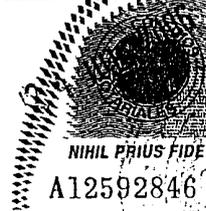
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978,  
de 2 de octubre)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público-----
- 2. Ha sido firmado por **D. ESTEBAN CUYAS HENCHE**-----
- 3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firma de **D. Antoni Rossich Terme**, puesta al pie de un documento de Poder-----  
expedido por "**CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U.**",-  
libro indicador n°. **721**, de fecha **17 de julio de 2006**.-----
- 4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría de-----  
**TERRASSA**-----

**CERTIFICADO**

- 5. En **BARCELONA**-----
- 6. El **24 de Julio de 2006**.-----
- 7. Por **DON FRANCISCO ARMAS OMEDES**, Censor Primero de la Junta-----  
Directiva del Colegio Notarial de Cataluña-----
- 8. Con el número: **-42859/2006**-----
- 9. Sello/timbre : -----
- 10. Firma: -----

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA  
NOTARIAL



**Francisco Armas Omedes**  
Censor Primero

RAZON: De conformidad con el artículo 10 del  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial y lo  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que se entregan  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en copia literal  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

**DR. OSWALDO ALBA ESPINOSA**  
NOTARIO GUARDIA CIVIL DEL GOBIERNO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Verónica Isabel Regalado, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION S.A.U A FAVOR DE VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., que antecede. Quito, a siete de enero de dos mil diez.

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO~~

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL, que otorga CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION S.A.U., a favor de VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil once.-

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.~~



1

1

1

1